

EXTRACTO POR JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL POR CULPA RIT C-3486-2023

Juzgado de Familia de Viña del Mar, causa RIT-C-3486-2023, ordenó notificar por avisos a la demandada doña CAMILA ELSA MANCILLA CELLINO, demanda interpuesta en su contra, fecha de ingreso 14/12/2023, Divorcio Unilateral por culpa, por don FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN CRUZ, solicitando acogerla a tramitación, declarando en consecuencia el término del matrimonio, y ordenar en definitiva, que la sentencia respectiva sea subinscrita al margen de la partida de matrimonio; sin derecho a compensación económica dado que la demandada dio lugar a la causal invocada. Primer Otrosí: Acompaña documentos; Segundo Otrosí: Forma de notificación; Tercer Otrosí: Medios de Prueba; Cuarto Otrosí: Patrocinio y poder. Juzgado resuelve con fecha 28 de diciembre de 2023: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda de divorcio por culpa. Vengan las partes a audiencia preparatoria para el día 9 de abril de 2024, a las 13.30 horas, a la que deberán comparecer personalmente, sin perjuicio de la asistencia de sus respectivos apoderados, afectándole a quien no concurra las providencias que en ella se dictaren, sin nueva notificación y bajo los demás apercibimientos legales. Al primer Otrosí: Téngase por presentados, sin perjuicio de su ofrecimiento en la oportunidad procesal correspondiente. Al segundo otrosí: Como se pide a la forma especial de notificación, sin perjuicio de las resoluciones que han de notificarse por el estado diario según el artículo 23 de la Ley 19.968. Al tercer otrosí: Téngase por acompañado el documento. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder conferidos en autos. Juzgado resuelve con fecha 08 de enero de 2024 Al folio n°12: A sus antecedentes estampe de notificación fallida. Al folio n°13: A lo principal: Como se pide, solo en cuanto a oficiar a Comisaria Virtual, Policía de Investigaciones de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y Fonasa, a través de correo electrónico, a fin de que remitan domicilio registrado por la demandada doña CAMILA ELSA MANCILLA CELLINO, RUN: 16.801.550-K. Juzgado resuelve con fecha 09 de febrero de 2024 Como se pide. Pídase cuenta a Policía de Investigaciones de Chile y Servicio de Registro Civil e Identificación, de resolución de fecha 8 de enero del presente año, que ordenaba remitir domicilio registrado de la demandada doña CAMILA ELSA MANCILLA CELLINO, RUN 16.801.550-K. Juzgado resuelve con fecha 20 de febrero de 2024 Reitérese notificación de la demanda, su proveído y la presente resolución, a la demandada, doña CAMILA ELSA MANCILLA CELLINO, RUN 16.801.550-K, domiciliada en calle 4 Norte N° 277, departamento 25, Viña del Mar, en forma personal, cúmplase por Funcionario de Carabineros de Chile, facultándose desde ya en caso de resultar fallida a realizarla en forma subsidiaria contemplada en el artículo 23 de la Ley 19.968, debiendo informar a la brevedad, el resultado de la notificación. Juzgado resuelve con fecha 01 de marzo de 2024 Como se pide. Pídase cuenta a Servicio de Registro Civil e Identificación, de resolución de fecha 8 de enero del presente año, que ordenaba remitir domicilio registrado de la demandada doña CAMILA ELSA MANCILLA CELLINO, RUN 16.801.550-K. Juzgado resuelve con fecha 13 de marzo de 2024 Téngase presente lo informado. Póngase en conocimiento de la parte interesada y solicítese o infórmese lo pertinente en un plazo de tres días, bajo apercibimiento de resolver de oficio. Juzgado resuelve con fecha 19 de marzo de 2024 Atendido el mérito de autos, considerando la fecha de



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RVDPXNZJQZX

audiencia preparatoria, no encontrándose válidamente notificado el demandado, a fin optimizar la agenda del tribunal, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 9 de abril del año en curso. Juzgado resuelve con fecha 20 de marzo de 2024 Atendido el mérito de los antecedentes que obran en autos, siendo carga procesal de la parte demandante, informar un domicilio válido para proceder a la notificación de la demandada de autos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 254 N° 3 del Código de Procedimiento Civil y 67 de la Ley N° 19.968, no ha lugar, al recurso de reposición interpuesto respecto de lo resuelto a folio N° 43. Juzgado resuelve con fecha 02 de abril de 2024 Cítese a las partes personalmente a audiencia preparatoria el día 6 de junio de 2024 a las 13:30 horas, bajo apercibimiento de llevar a cabo la audiencia con las partes que asistan afectándole a la que no concorra todas las resoluciones que en ella se dicten sin ulterior notificación en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 59 de la Ley 19.968. Juzgado resuelve con fecha 05 de abril de 2024 Déjese sin efecto la audiencia programada en autos, apercibiéndose, a la parte demandante a aportar antecedentes válidos y concretos respecto de algún otro domicilio de la parte demandada de autos, o complementando la ya aportada, estimando lo señalado en estampe del Centro Integrado de Notificaciones Judiciales de Valparaíso, o solicitar lo que en derecho corresponda, y de insistir en el único domicilio que se ha aportado, se autoriza a que la diligencia pueda ser efectuada por Receptor Judicial a costa de la parte interesada, debiendo solicitar nuevo día y hora de audiencia, todo dentro de tercero día contados desde la notificación de la presente resolución. Juzgado resuelve con fecha 15 de abril de 2024 Cítese a las partes personalmente a audiencia preparatoria el día 21 de junio de 2024 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento de llevar a cabo la audiencia con las partes que asistan afectándole a la que no concorra todas las resoluciones que en ella se dicten sin ulterior notificación en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 59 de la Ley 19.968. Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico y a la parte demandada, atendido el mérito de los antecedentes acompañados, sin que se haya podido obtener notificación positiva de la parte demandada, doña CAMILA ELSA MANCILLA CELLINO, RUN N°16.801.550-K, habiéndose intentado su notificación en los domicilios registrados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Electoral, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, resultando infructuosa la determinación de su domicilio o individualidad, y de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley 19.968 en relación al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, a la notificación por avisos. Notifíquese a la parte demandada mediante tres avisos publicados en un diario o periódico de la provincia de Valparaíso. Asimismo, siendo esta la primera notificación al demandado, insértese dicho extracto en el Diario Oficial, en los días 1° o 15 del mes respectivo, o al día siguiente, si no se publica en las fechas indicadas. Viña del mar, dieciocho de abril de 2024 , Dora Smirnoff Schapira Ministro de Fe.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RVDPXNZJQZX

